



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ARICA, 29 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00276/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 173/29/2024 de fecha 08 de enero del año 2024 que nombra a doña Cristina Elizabeth Cifuentes Torres, como primera subrogancia, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;

c) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.191.- cupos, de los cuales 1.528.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.357.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.306.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 37 Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 27 de mayo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a (622) puntos para Enseñanza Básica, (620) puntos para Enseñanza Media y (726) puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 5884/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO.
APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	003
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	001
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	083
		SUB TOTAL	087
	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	003
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	003
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	061
		SUB TOTAL	067
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	022
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	019
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	116
		SUB TOTAL	157
	TOTAL, GLOBAL		311

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- "Acta N° 37 Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 27 de mayo de 2024.
- Anexo N°1; Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Anexo N°2; Individualización de postulantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Anexo N°3; Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Anexo N°4; Individualización de postulantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Anexo N°5; Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.
- Anexo N°6; Individualización de postulantes de Enseñanza Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

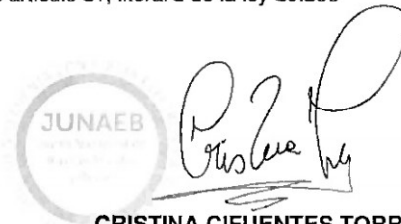
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en " Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en

el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"



CRISTINA CIFUENTES TORRES
Director/a Regional (S)
dirección regional de arica y parinacota

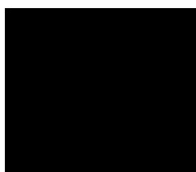
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta N° 37 Comisión Regional Beca Indígena mes de mayo	Digital	Ver		
Nomina menores de edad asignación mayo	Digital	Ver		

JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Arica y Parinacota

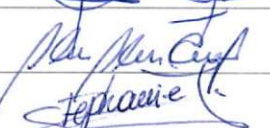
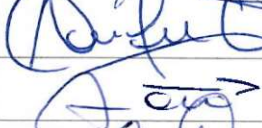


	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 1 de 4

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes, 27 de mayo de 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	13:30 hrs.
Motivo	COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, REVISIÓN ASIGNACIÓN MES DE MAYO.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
ROMINA CARVAJAL LUQUE	DIRECTORA REGIONAL	
JANETT CRUZ MIRANDA	PROFESIONAL ENCARGADA OFICINA BECAS Y BAES	
KAREN ARANCIBIA VASQUEZ	PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES	
Hilaria Flores CH.	CNA G. LAGOS	
Stephanie Jordán Rojas	Inacap	
Concha Vergara B.	UTA	
Fabiola Paz Huire Silva	COORDINADORA OLW PUTRE	
Nathalia Peñilla Corvalán	TS-Santo Tomás	
Priscilla Gallo	DA Lumbal	
Karen Chelun Lafuente	Alpeche	
Yessica Sanchez Alvarez	CNA Putre	
Janett Cruz Miranda	of. BECAS Y BAES	
KAREN ARANCIBIA V.	of. BECAS Y BAES	

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 4

3. Temas Tratados

1. Revisión contexto general del programa Beca Indígena.
2. Revisión presupuesta y cobertura regional.
3. Requisitos básicos de renovación y/o postulación y modalidades de pagos.
4. Estado de avance Asignación – Estadística Regional: Se presenta a Comisión, estado de avance de asignación correspondiente al mes de mayo (incluye resguardo de 1% regional de cobertura, para asignación de casos especiales y asignación meses de marzo y abril). Se indica la cobertura disponible para asignación de postulantes asociados al resultado de revisión documental:
 - a. **Cobertura Regional:**
 - i. Enseñanza Básica : 1.528.- Resguardo (15 cupos casos especiales)
 - ii. Enseñanza Media : 1.357.- Resguardo (13 cupos casos especiales)
 - iii. Educación Superior: 1.306.- Resguardo (13 cupos casos especiales)
 - b. **Asignación marzo - abril (renovantes):**
 - i. Enseñanza Básica : 1.002.-
 - ii. Enseñanza Media : 861.-
 - iii. Educación Superior: 779.-
 - c. **Cobertura disponible (Renovantes):**
 - i. Enseñanza Básica : 41.-
 - ii. Enseñanza Media : 55.-
 - iii. Educación Superior: 265.-
 - d. **Cobertura disponible (Postulantes):**
 - i. Enseñanza Básica : 106.-
 - ii. Enseñanza Media : 69.-
 - iii. Educación Superior: 249.-
 1. Información parcial. Se realiza supresiones de estudiantes de básica y media por incumplimiento de requisitos (exceden tramo registro social de hogares y/o se les asigna beca de mayor monto: BPR – BPOL.
5. Estados de Excepción y Controles Programáticos: Se informa sobre la presentación por parte de estudiantes, solicitudes de apelación por nota y suspensiones, la totalidad de las solicitudes cumplen con requisitos de aprobación:
 - a. **Solicitud de estados de Excepción:** (apelación por nota)
 - i. Enseñanza Básica : 03.-
 - ii. Enseñanza Media : 01.-
 - iii. Educación Superior: 05.-
 - b. **Solicitud de control programático:** (Suspensiones)
 - i. **Educación Superior: 05.-**
 1. Suspensión anual : 01 estudiantes
 2. Suspensión primer semestre: 03 estudiantes
6. Otros puntos:

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 3 de 4

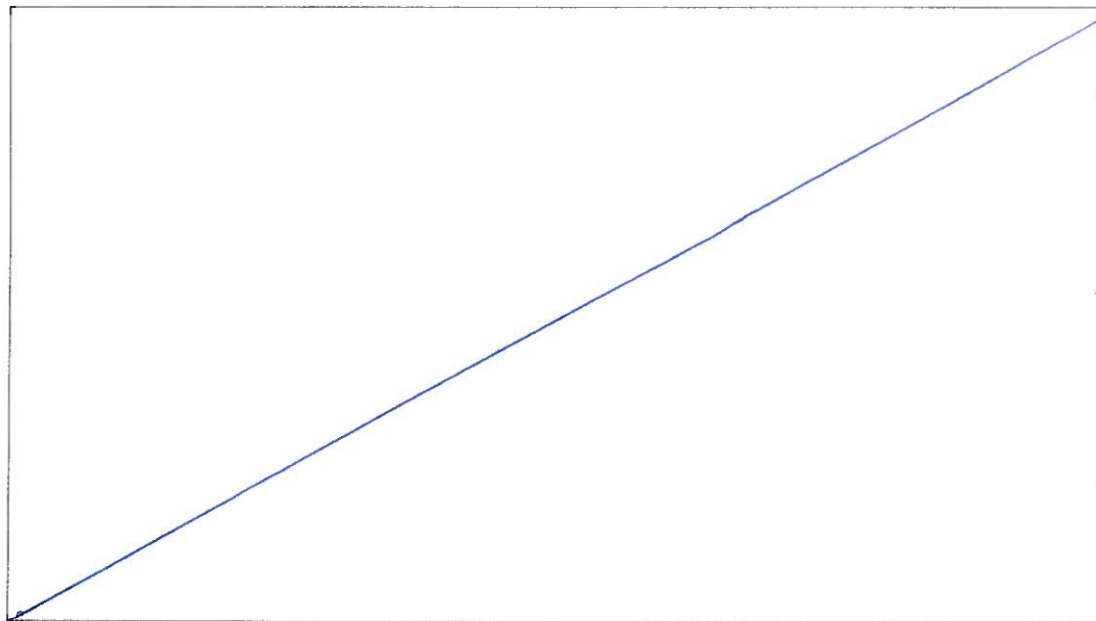
"La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628."

Artículo 7° Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

→ Sra. Yessica. Plantea necesidad de realizar charlas en establecimientos SLEP para dar a conocer beneficios y cómo postular a las BECAS de JUNAEB, pues los estudiantes no estarían preparados para realizar sus trámites estudiantiles.

→ Se indica que la oficina de BECAS realiza capacitaciones a la Red Cole Bonaerita y también operativos en las zonas rurales como: ARAPA; LLUTA; Camarones; PUTINE; General Lagos. De igual manera, se hace saber a la comisión, la mala acogida del proyecto de postulación/renovación (específicamente en la Comuna de Gen. Lagos, donde los operativos, no cuentan con la acogida esperada por la unidad técnica). De igual manera, se buscan estrategias para que ello mejore. Ello, a propósito de la solicitud de Sra. Hilmaria, de realizar operativos en su comuna.

	REGISTRO	Acta N° 37
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 4 de 4

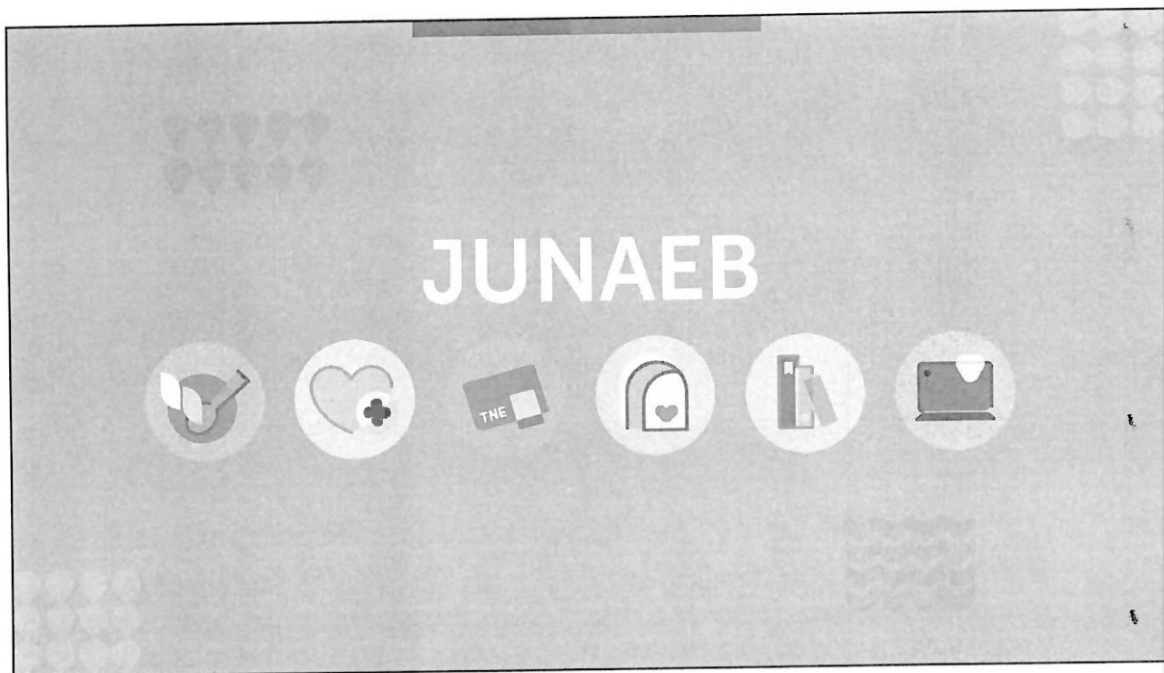


4.- Acuerdos

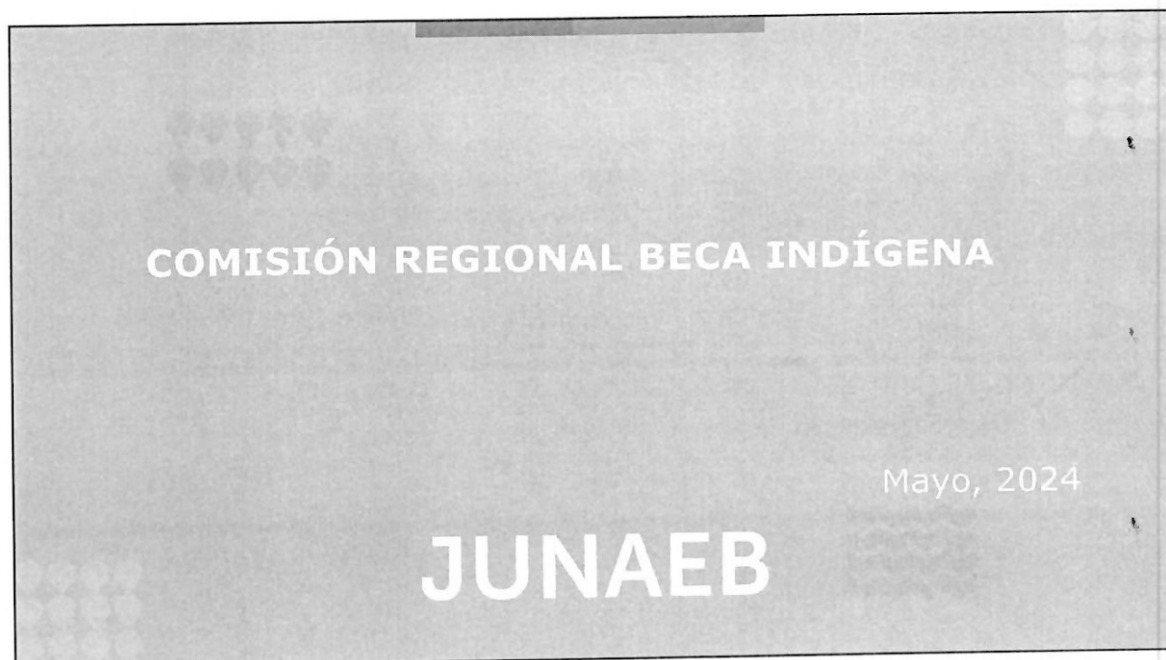
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso plataforma informática estados de asignación final.	Karen Arancibia V	27-29/05/2024
Dictar resoluciones exentas respectivas	Karen Arancibia V.	27-29/05/2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: ROMINA CARVAJAL LUQUE Cargo : DIRECTORA REGIONAL	  Firma y timbre	 DIRECTORA REGIONAL
--	--	---



1



2

TEMARIO

1. Contexto general Programa Beca Indígena
 2. Requisitos básicos renovación y/o postulación y modalidades de pago
 3. Estado de Avance Asignación - Estadística Regional.
 4. Estados de excepción y control programático, mes de abril.
 5. Cambio estados a solicitudes rechazadas (mes de mayo)
- Otros

3

CONTEXTO QUE DA ORIGEN A LA BECA INDÍGENA

De conformidad al Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del programa, cuya integración y funciones se señalan en Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

Para el proceso 2024, se constituyó la Comisión Regional de Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024, de fecha 26 de febrero de 2024.

4

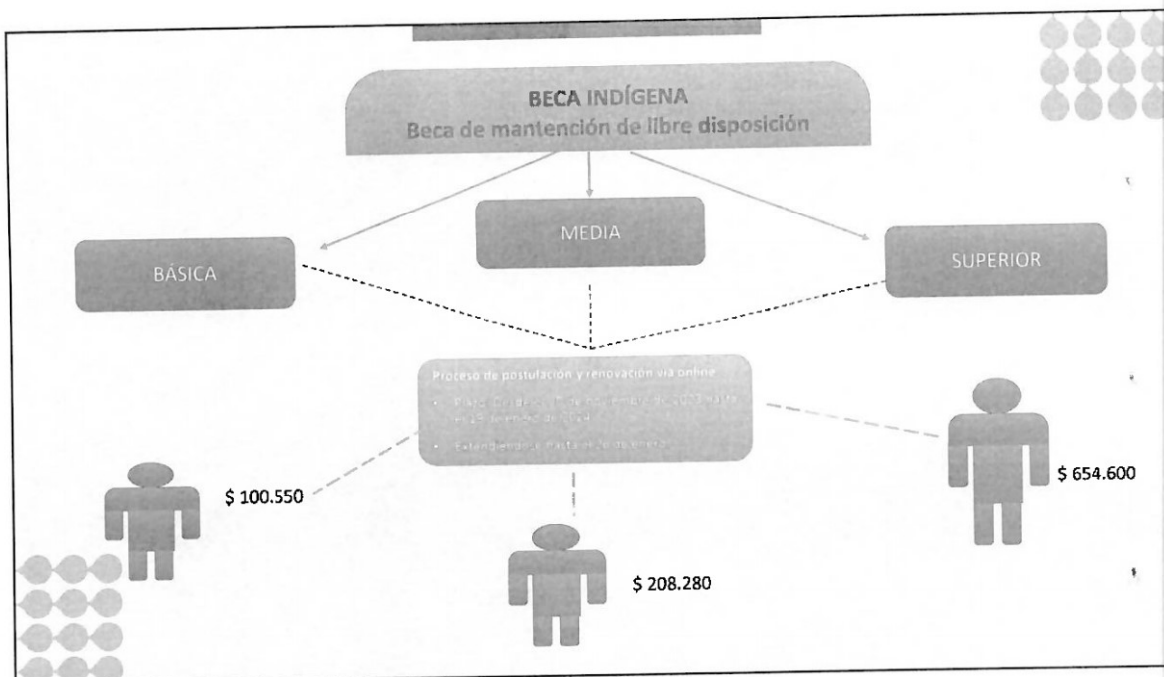
CRITERIOS DE RENOVACIÓN Y/O POSTULACIÓN

Nivel educ.	Modalidad	Tipo requisito	Descripción
Básica / media	Renovantes - Postulantes	Académico	Tener promedio de nota 5.0 Estud. de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 de Mineduc, por el DL de 1980
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el RSH hasta el 60% (postulantes) y 70% (renovantes).
		Sociocultural	Ser de origen indígena. (Certificado de participación en organización y/o comunidad indígena). Acreditación indígena emitido por CONADI.

5

Nivel educ.	Modalidad	Tipo requisito	Descripción
Superior	Renovantes – Postulantes	Académico	Tener promedio de nota 5.0 para estudiantes que ingresen a primer año de educ. superior. Tener un prom. denotas 4.5 en educ. superior. Ser estudiantes de Instituciones de educación superior reconocidas por el estado.
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el RSH hasta el 60% (postulantes) y 70% (renovantes).
		Sociocultural	Ser de origen indígena. (Certificado de participación en organización y/o comunidad indígena). Acreditación indígena emitido por CONADI.

6



7

ESTADO DE AVANCE ASIGNACIÓN CORTE MAYO

TOTAL	1% CASOS ESPECIALES	TOTAL RENOVANTES	TOTAL DISPONIBLE POSTULANTES	COBERTURA ASIGNADA MARZO		COBERTURA ASIGNADA ABRIL				COBERTURA DISPONIBLE MAYO			
				RENOVANTES	POSTULANTES	RENOVANTES	POSTULANTES	REX	FECHA	RENOVANTES	POSTULANTES	REX	FECHA
1528	1513	1043	470	938	-	64	364			41	106		
1357	1344	916	428	844	-	17	359			55	69		
1306	1293	1044	249	630	-	149	249			265	249		
4191	4150	3003	1147	2412	-	230	972			361	424		
				80%		88%	84%			12%	16%		

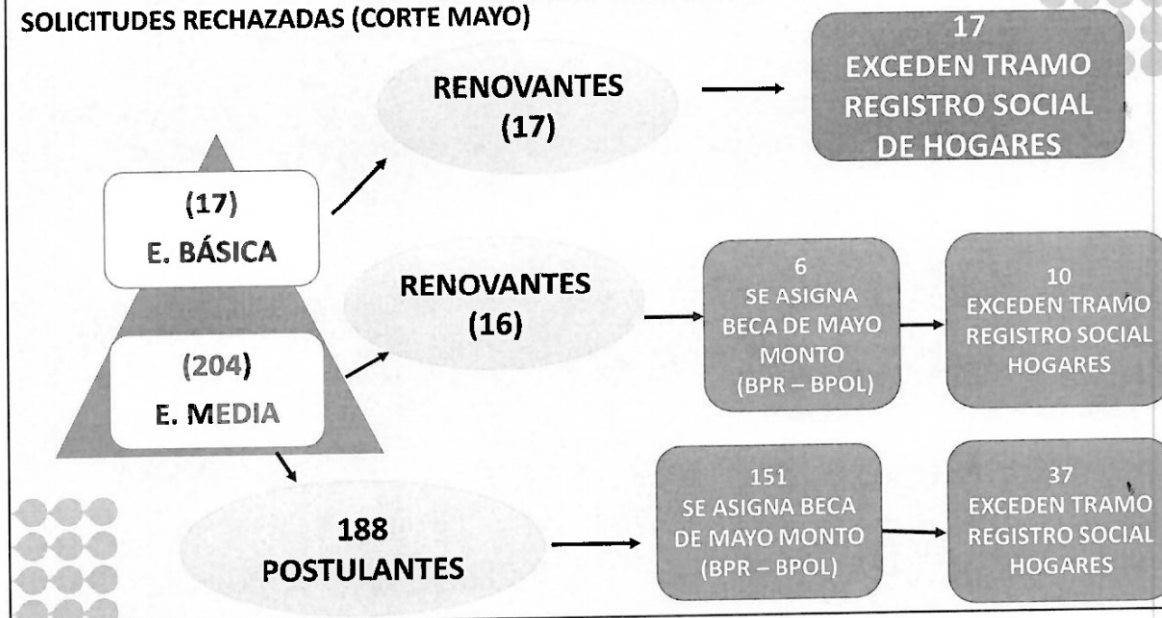
8

ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICO:

1. **ESTADOS DE EXCEPCIÓN** (solicitud apelación por nota): Se envían correos masivos.
 - I. **Enseñanza Básica:** 03 estudiantes presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
 - II. **Enseñanza Media:** 01 estudiante presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
 - III. **Educación Superior:** 05 estudiantes presentan solicitud de apelación por nota y cumplen requisitos para aprobación.
2. **CONTROLES PROGRAMÁTICOS:** (solicitud suspensiones): Demanda espontánea.
 - I. **Educación Superior:**
 - a) **Suspensión Anual:** 01 estudiantes presentan este tipo de solicitud.
 - b) **Suspensión Primer Semestre:** 03 estudiantes presentan este tipo de solicitud

9

SOLICITUDES RECHAZADAS (CORTE MAYO)



10

OTROS PUNTOS:

"La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628.-"

Artículo 7° Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

11

JUNAEB



12

Anexo N°1

Individualización de Renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

RENOVANTES ENSEÑANZA BASICA						
1. BECADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°2

Individualización de Postulantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

POSTULANTES ENSEÑANZA BÁSICA						
1. BECADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						ACCESO PREFERENTE
2						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
3						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
4						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
5						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
6						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
7						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
8						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
9						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
10						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
11						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
12						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
13						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
14						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
15						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
16						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
17						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
18						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
19						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
20						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

21		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
22		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
23		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
24		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
25		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
26		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
27		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
28		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
29		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
30		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
31		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
32		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
33		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
34		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
35		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
36		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
37		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
38		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
39		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
40		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
41		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
42		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
43		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
44		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
45		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
46		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
47		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
48		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
49		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
50		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
51		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
52		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
53		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
54		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
55		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
56		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
57		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
58		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
59		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
60		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
61		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
62		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

63		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
64		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
65		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
66		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
67		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
68		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
69		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
70		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
71		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
72		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
73		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
74		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
75		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
76		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
77		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
78		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
79		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
80		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
81		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
82		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
83		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
84		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

Anexo N°3

Individualización de Renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

RENOVANTES ENSEÑANZA MEDIA						
1. BECADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°4

Individualización de Postulantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

POSTULANTES ENSEÑANZA MEDIA						
1. BECADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						ACCESO PREFERENTE
2						ACCESO PREFERENTE
3						ACCESO PREFERENTE
4						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
5						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
6						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
7						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
8						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
9						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
10						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
11						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
12						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
13						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
14						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
15						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
16						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
17						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
18						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
19						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
20						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
21						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
22						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
23						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
24						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
25						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
26						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
27						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
28						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
29						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
30						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
31						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
32						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
33						SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

34		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
35		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
36		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
37		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
38		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
39		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
40		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
41		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
42		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
43		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
44		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
45		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
46		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
47		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
48		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
49		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
50		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
51		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
52		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
53		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
54		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
55		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
56		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
57		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
58		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
59		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
60		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
61		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
62		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
63		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL
64		SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

3

Individualización de Postulantes de Enseñanza Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se les cumplen requisitos para contar con la calidad de Becados.

RENOVANTES ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. BECADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						ACCESO PREFERENTE
2						ACCESO PREFERENTE
3						ACCESO PREFERENTE
4						ACCESO PREFERENTE
5						ACCESO PREFERENTE
6						ACCESO PREFERENTE
7						ACCESO PREFERENTE
8						ACCESO PREFERENTE
9						ACCESO PREFERENTE
10						ACCESO PREFERENTE
11						ACCESO PREFERENTE
12						ACCESO PREFERENTE
13						ACCESO PREFERENTE
14						ACCESO PREFERENTE
15						ACCESO PREFERENTE
16						ACCESO PREFERENTE
17						ACCESO PREFERENTE
18						ACCESO PREFERENTE
19						ACCESO PREFERENTE
20						CUMPLE REQUISITOS
21						CUMPLE REQUISITOS
22						CUMPLE REQUISITOS
23						CUMPLE REQUISITOS
24						CUMPLE REQUISITOS
25						CUMPLE REQUISITOS
26						CUMPLE REQUISITOS
27						CUMPLE REQUISITOS
28						CUMPLE REQUISITOS
29						CUMPLE REQUISITOS
30						CUMPLE REQUISITOS
31						CUMPLE REQUISITOS

32		CUMPLE REQUISITOS
33		CUMPLE REQUISITOS
34		CUMPLE REQUISITOS
35		CUMPLE REQUISITOS
36		CUMPLE REQUISITOS
37		CUMPLE REQUISITOS
38		CUMPLE REQUISITOS
39		CUMPLE REQUISITOS
40		CUMPLE REQUISITOS
41		CUMPLE REQUISITOS
42		CUMPLE REQUISITOS
43		CUMPLE REQUISITOS
44		CUMPLE REQUISITOS
45		CUMPLE REQUISITOS
46		CUMPLE REQUISITOS
47		CUMPLE REQUISITOS
48		CUMPLE REQUISITOS
49		CUMPLE REQUISITOS
50		CUMPLE REQUISITOS
51		CUMPLE REQUISITOS
52		CUMPLE REQUISITOS
53		CUMPLE REQUISITOS
54		CUMPLE REQUISITOS
55		CUMPLE REQUISITOS
56		CUMPLE REQUISITOS
57		CUMPLE REQUISITOS
58		CUMPLE REQUISITOS
59		CUMPLE REQUISITOS
60		CUMPLE REQUISITOS
61		CUMPLE REQUISITOS
62		CUMPLE REQUISITOS
63		CUMPLE REQUISITOS
64		CUMPLE REQUISITOS
65		CUMPLE REQUISITOS
66		CUMPLE REQUISITOS
67		CUMPLE REQUISITOS
68		CUMPLE REQUISITOS
69		CUMPLE REQUISITOS

		CUMPLE REQUISITOS
70		CUMPLE REQUISITOS
71		CUMPLE REQUISITOS
72		CUMPLE REQUISITOS
73		CUMPLE REQUISITOS
74		CUMPLE REQUISITOS
75		CUMPLE REQUISITOS
76		CUMPLE REQUISITOS
77		CUMPLE REQUISITOS
78		CUMPLE REQUISITOS
79		CUMPLE REQUISITOS
80		CUMPLE REQUISITOS
81		CUMPLE REQUISITOS
82		CUMPLE REQUISITOS
83		CUMPLE REQUISITOS
84		CUMPLE REQUISITOS
85		CUMPLE REQUISITOS
86		CUMPLE REQUISITOS
87		CUMPLE REQUISITOS
88		CUMPLE REQUISITOS
89		CUMPLE REQUISITOS
90		CUMPLE REQUISITOS
91		CUMPLE REQUISITOS
92		CUMPLE REQUISITOS
93		CUMPLE REQUISITOS
94		CUMPLE REQUISITOS
95		CUMPLE REQUISITOS
96		CUMPLE REQUISITOS
97		CUMPLE REQUISITOS
98		CUMPLE REQUISITOS
99		CUMPLE REQUISITOS
100		CUMPLE REQUISITOS
101		CUMPLE REQUISITOS
102		CUMPLE REQUISITOS
103		CUMPLE REQUISITOS
104		CUMPLE REQUISITOS
105		CUMPLE REQUISITOS
106		CUMPLE REQUISITOS
107		CUMPLE REQUISITOS
108		

109		CUMPLE REQUISITOS
110		CUMPLE REQUISITOS
111		CUMPLE REQUISITOS
112		CUMPLE REQUISITOS
113		CUMPLE REQUISITOS
114		CUMPLE REQUISITOS
115		CUMPLE REQUISITOS
116		CUMPLE REQUISITOS
117		CUMPLE REQUISITOS
118		CUMPLE REQUISITOS
119		CUMPLE REQUISITOS
120		CUMPLE REQUISITOS
121		CUMPLE REQUISITOS
122		CUMPLE REQUISITOS
123		CUMPLE REQUISITOS
124		CUMPLE REQUISITOS
125		CUMPLE REQUISITOS
126		CUMPLE REQUISITOS
127		CUMPLE REQUISITOS
128		CUMPLE REQUISITOS
129		CUMPLE REQUISITOS
130		CUMPLE REQUISITOS
131		CUMPLE REQUISITOS
132		CUMPLE REQUISITOS
133		CUMPLE REQUISITOS
134		CUMPLE REQUISITOS
135		CUMPLE REQUISITOS